



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

CONTRATO CERRADO DE ADQUISICIONES NÚMERO UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**UNSI**", Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL EL **LIC. GERARDO RAFAEL BAUTISTA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "**PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "UNSI", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA;

I.2.- LA NATURALEZA Y FINES DE LA "**UNSI**", SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS;

I.3.- LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS**, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13º FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA;

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 1304 Y 1305, CORREO ELECTRÓNICO: RREYES@UNSI.EDU.MX. MANIFESTANDO;

I.5.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6;

I.6.- REQUIERE ADJUDICAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.11, SESIÓN ORDINARIA 039/2024 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0036-08/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE CÓMPUTO, LABORATORIOS Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR Y SU COMPLEMENTO; Y

I.7.- CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN RECURSO, PROYECTO, CLAVES PRESUPUESTALES Y PARTIDAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

RECURSO / PROYECTO	CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECÍFICA
FAM IES CAPITAL / 006 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO)	546001-13803006001-515507BEAHA0224	507-EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO (91,804), VOLUMEN NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (1,442), DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 19557*1, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2007.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA Y RENTA, DISTRIBUCIÓN DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS EN LA INDUSTRIA DE CÓMPUTO, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL INCISO A) ARTÍCULO TERCERO, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU ACTA CONSTITUTIVA, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1. DEL PRESENTE CONTRATO;

II.3.- EL LIC. GERARDO RAFAEL BAUTISTA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO ESPECIAL, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 137,109 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2021 ANTE LA FE DEL DOCTOR OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA;

II.4.- SE APERSONA E IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO 0511016540831;

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE SABINOS, NÚMERO 626-A, COLONIA REFORMA, MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ, ENTIDAD OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68050;

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ECT070411LE4, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES;

II.7.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO PV0142, EL CUAL ESTÁ VIGENTE Y ACTUALIZADO;

II.8.- CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y

II.9.- DISPONE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

III.- LAS "PARTES", DECLARAN QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO,



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EL CONSENTIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA **3 (70 PIEZAS DE LAS 155 ADJUDICADAS EN EL FALLO)** DESCRITA EN LA SIGUIENTE TABLA, CUYA DICTAMINACIÓN SE EMITIÓ DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.11, SESIÓN ORDINARIA 039/2024 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPN-SA-US-0036-08/2024** RELATIVA A ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE CÓMPUTO, LABORATORIOS Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR Y SU COMPLEMENTO, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN **I.7.**

RECURSO:	FAM IES CAPITAL
PROYECTO:	006 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS, SALAS DE COMPUTO, LABORATORIOS, Y ÁREA DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR (COMPLEMENTO)
CLAVE PRESUPUESTAL	546001-13803006001-515507BEAHA0224
PARTIDA ESPECÍFICA	507-EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR I5, 8 GB RAM, 512 GB, CON MONITOR MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7020	EQUIPO	70	\$14,911.10	\$ 1,043,777.00
(UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO 32/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$ 1,043,777.00
				IVA	\$ 167,004.32
				TOTAL	\$ 1,210,781.32

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, A PROPORCIONAR LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONVENCIONALMENTE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0036-08/2024 Y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR", LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES" SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA "UNSI" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1,210,781.32 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO 32/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" ENTREGUE BIENES QUE EXCEDAN DE LA CANTIDAD TOTAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR SU CUENTA Y RIESGO A FAVOR DE LA "UNSI".

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR UN MONTO DE **\$1,210,781.32 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO 32/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TODA VEZ QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO ES DECIR DEL **9 AL 22 DE OCTUBRE DE 2024.**



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO AL "PROVEEDOR", TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR UBICADO EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 19:00, DE LUNES A VIERNES. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

EL "CFDI" RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTABLES EXIGIDOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA Y CONTENER LOS DATOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES I.3. Y I.4 DEL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE LA "UNSI".

EN CASO DE PRESENTAR ERRORES O DEFICIENCIAS, LA "UNSI" NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LE INFORMARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EL "CFDI" CORREGIDO PARA CONTINUAR CON DICHO TRÁMITE.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA EL "PROVEEDOR", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE LA "UNSI". CUMPLIDO DICHO PLAZO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DEL CINCO AL MILLAR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA "UNSI".

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL "PROVEEDOR", LA "UNSI" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA "UNSI", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0036-08/2024 Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ES DECIR DEL **9 AL 19 DE OCTUBRE DE 2024**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LE CORRESPONDE SUPERVISAR, ADMINISTRAR, VALIDAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES Y VIGILAR EL DEBIDO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "UNSI", QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 DE SU REGLAMENTO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "UNSI" LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

LA "UNSI" EXIME A EL "PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI" ANTES DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A LOS QUE HACE REFERENCIA DICHA NORMATIVIDAD, Y



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

- **GARANTÍA DE ANTICIPO:**

LA "UNSI" EXIME A EL "PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE ANTICIPO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

ASIMISMO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE LLEGUE A CAUSAR A LA "UNSI" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, ALMACENAJE, USO, MANEJO Y DE CUALQUIER OTRA MANIOBRA, QUE CON SUS EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, REQUIERA HACER DURANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TENER DERECHO POR ELLO, A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA "UNSI", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ACONTECIMIENTO.

EN CASO QUE EL "PROVEEDOR" INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "TÍTULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, CAPÍTULO ÚNICO" DE LA CITADA LEY.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "UNSI".

LA "UNSI" SE OBLIGA CON EL "PROVEEDOR" A OTORGARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR DEL **09 DE OCTUBRE DE 2025 AL 5 DE FEBRERO DE 2025**, Y HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL "PROVEEDOR", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. DICHA PENALIZACIÓN SERÁ DEL CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA HASTA POR EL 10 % DEL MONTO DEL CONTRATO, EN CASO DE EXCEDERLO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.

LOS PAGOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDARÁN CONDICIONADOS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A DESEMPEÑAR Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PERSONAL PROPIO, CERTIFICADO, ALTAMENTE CALIFICADO Y CAPACITADO, ASÍ COMO UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIAS.

POR LO ANTERIOR, LAS **"PARTES"** NO TIENEN NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE LA OTRA, NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE SU PROPIO PERSONAL PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS.

LAS **"PARTES"** RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS, SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL ÉSTAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO A LOS MISMOS, DE SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDOS, DESPIDOS, PRIMAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, IMSS E INFONAVIT, POR LO QUE, LAS **"PARTES"** SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO QUE EN SUS LEGÍTIMOS DERECHOS TENGAN LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DEL **"PROVEEDOR"**, SERÁ ASUMIDA DIRECTAMENTE POR ÉSTE. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESOLVIERAN QUE LA **"UNSI"** DEBA REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL DEL **"PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REEMBOLSAR A LA **"UNSI"** EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, O SE PODRÁ LLEVAR A CABO UNA COMPENSACIÓN. CONSECUENTEMENTE, NO SE GENERA ENTRE LAS **"PARTES"** RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EL **"PROVEEDOR"** RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DEL TRABAJO, POR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS TRABAJADORES.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

EL **"PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR, CEDER, TRASPASAR O TRANSMITIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"UNSI"**.

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

EL **"PROVEEDOR"** EMPLEARÁ Y ASIGNARÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y COSTO AL PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO Y SUFICIENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO HAYA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, LA **"UNSI"** TENDRÁ EL DERECHO DE REQUERIR, POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL **"PROVEEDOR"** LA SUSTITUCIÓN O REMPLAZO DE CUALQUIER MIEMBRO DE DICHO PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ REALIZARLO DE FORMA INMEDIATA.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS; O
- C. CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "UNSI".

DE ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, LA "UNSI", LO NOTIFICARÁ AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO. EL "PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA "UNSI" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EN ESTOS SUPUESTOS LA "UNSI" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVISTO EN SU CLÁUSULA PRIMERA, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER DE LA "UNSI" LA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA. SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN TODA AQUELLA ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, QUE SEA ENTREGADA O CONFIADA POR PARTE DE LA "UNSI" AL "PROVEEDOR", O BIEN, EMPLEADOS, DEPENDIENTES DE ÉSTE O TERCEROS AUTORIZADOS.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES Y SERÁ CONSIDERADA COMO PROPIEDAD DE LA "UNSI" POR LO QUE EL "PROVEEDOR" NO DIVULGARÁ EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA "UNSI". LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, REQUERIMIENTOS U ÓRDENES JUDICIALES DE AUTORIDADES REGULATORIAS O GUBERNAMENTALES COMPETENTES O, POR INSTRUCCIÓN DE LA "UNSI" RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LE SEA PROPORCIONADA, OBLIGÁNDOSE EL "PROVEEDOR" A NO DIVULGAR, REVELAR, PROPORCIONAR, TRANSFERIR O REPRODUCIR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SERÁ EXIGIBLE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CUANDO LA INFORMACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA ANTES DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PUEDA SER DIVULGADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
2. SI LA INFORMACIÓN FUE RECIBIDA DE UN TERCERO, QUIEN LEGALMENTE LA HAYA OBTENIDO CON DERECHO A DIVULGARLA; Y
3. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE HAYA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR CUALQUIER OTRO MEDIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, YA SEAN IMPRESOS O EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA "UNSI" Y CONSTAR POR ESCRITO. POR LO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ COMERCIALIZAR O DAR A CONOCER, TOTAL O PARCIALMENTE, A UN TERCERO LA INFORMACIÓN RESULTANTE.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA "UNSI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO SE INCUMPLAN LOS PLAZOS, LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
2. CUANDO SE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO;
3. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA;
4. CUANDO NO BRINDE A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA "UNSI" LAS FACILIDADES, DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA O SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO;
5. CUANDO SE INCUMPLA EL COMPROMISO RELATIVO A LA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA "UNSI" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
6. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL "PROVEEDOR";
7. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO; Y/O
8. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, LA "UNSI" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE LA CAUSAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A. SI LA "UNSI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE ESTE INSTRUMENTO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS "PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LA "UNSI" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DEL "PROVEEDOR" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA "UNSI", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO OBTenga EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, Y, EN SU CASO, LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" INFIRNJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO Y A LIBERAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA "UNSI".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

LAS "PARTES" CONVIENEN PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN, A FIN DE LLEGAR A UN ARREGLO FAVORABLE PARA LAS "PARTES". EN TODO CASO, LAS "PARTES" DEBERÁN DE RATIFICAR SU VOLUNTAD AL HACER USO DE ESTA CLÁUSULA, PACTANDO LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL MEDIO DE SOLUCIÓN QUE ELIJAN.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ REGIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS "PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL DOMICILIO DE LA "UNSI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

B



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

POR LA "UNSI"

TITULAR

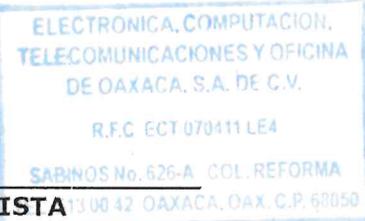
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
PERALTA ARIAS
RECTORA

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO

L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. GERARDO RAFAEL BAUTISTA
APODERADO ESPECIAL



TESTIGOS DE ASISTENCIA

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO

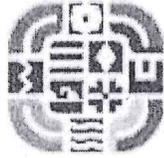


UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

ANEXO 1

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LPN-SA-US-0036-08/2024



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO
DE
CONTRATACIÓN:

Licitación Pública Nacional

NÚMERO:

LPN-SA-US-0036-08/2024

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento

SOLICITANTE:

Universidad de la Sierra Sur



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0036-08-09/2024

ANEXO 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL **"PROVEEDOR"**

7.9 Apartado I

Licitación Pública Nacional

LPN-SA-US-0036-08/2024

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento

Formato de Propuesta Técnica

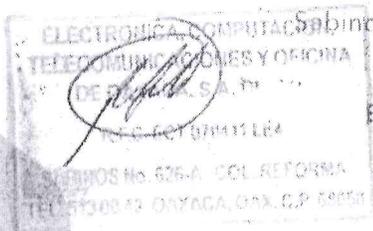
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 18 de Septiembre de 2024

C. Lilitana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración

Presente

El suscrito apoderado legal del Proveedor denominado (Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca s.a de c.v), en relación a la (Licitación Pública Nacional y LPN-SA-US-0036-08/2024), relativa al (Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento), presento la siguiente propuesta técnica:

Partida/Lote	Descripción del bien /arrendamiento o servicio	Unidad de Medida	Cantidad total
1	<p>Servidor de Torre PowerEdge T560, marca Dell</p> <p>PROCESADOR: Intel® Xeon de 4a generación, 2Ghz, 30M, 16GT/s, 12C/24T, Turbo, 4000 MT/s, 150 W</p> <p>MEMORIA RAM: RDIMM de 16 GB, 4800 MT/s</p> <p>DISCO DURO: Unidad de estado sólido SATA de 1,92 TB, lectura intensiva, 6 Gbps, 512 GB, 2,5 pulgadas, conexión en caliente, AG, 3,5 pulgadas HYB CARR, 1 DWPD</p> <p>UNIDAD ÓPTICA: Unidad óptica interna DVD ROM, SATA.</p> <p>RANURAS DE EXPANSIÓN:</p>	Equipo	1



Carretera 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas

www.compuser.mx
Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



Ranura 1: x16 de 5.ª generación de altura completa y longitud completa
Ranura 2: x16 de 5.ª generación de altura completa y longitud completa
Ranura 3: x16 4.ª generación de altura completa y longitud media

Ranura 4: x16 4.ª generación de altura completa y longitud media

Ranura 5: x16 (canales x8) de 4.ª generación de altura completa y longitud media

Ranura 6: x16 4.ª generación de altura completa y longitud media

PUERTOS DE E/S:

Puertos frontales

1 puerto USB 2.0

1 USB 3.0

1 puerto de iDRAC Direct (USB microAB)

Puertos posteriores

1 puerto USB 2.0

1 USB 3.0

1 puerto serial (opcional)

1 puerto iDRAC (RJ45) dedicado

1 puerto VGA

2 puertos de Ethernet

TECNOLOGÍA DE CONEXIÓN: Ethernet 10/100/1000 Mbps**MONITOR:** No se requiere**TARJETAS ADICIONALES:** No se requiere**ACCESORIOS:**

Teclado en español USB color negro, Mouse Óptico USB color negro, de la misma marca del equipo Dell.

Servidor en torre de 4,5 U.

BAHÍAS:

Hasta 8 unidades HDD SAS/SATA de 3,5 pulgadas , con GPU X1, 1 CPU, PERC 11, con un máximo de 120 TB

SO: No se requiereFuente de alimentación dual, de conexión en caliente y redundante (1+1), 800 W, modo mixto
cables de alimentación (2) NEMA 5-15P a enchufe

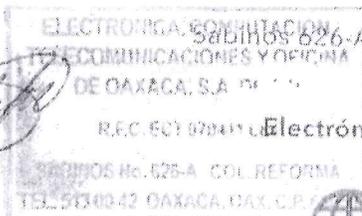
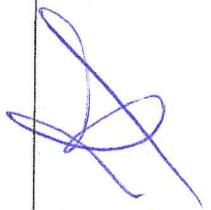
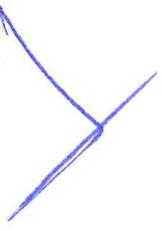
de pared C13, 125 voltios, 15 amperios, 10 pies (3 m), cable de alimentación.

OTROS PROGRAMAS: No aplica**GARANTÍA:**

Soporte de hardware 3 años Servicio en sitio al siguiente día hábil.

CERTIFICACIONES

ISO 9001, ISO 14001, ISO/IEC 27001 – SecureWorks, ISO 50001.



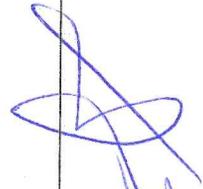
Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
www.compuser.mx

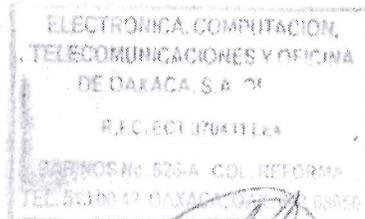
Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



2	<p>Computadora de escritorio tipo Torre OptiPlex Plus [generación: 7020]. marca Dell PROCESADOR:</p> <p>Intel® Core™ i7-14700 vPro® (caché de 33 MB, 20 núcleos, 28 subprocesos, hasta 5,3 GHz turbo, 65 W) (14.a generación), Intel Q670</p> <p>MEMORIA RAM:</p> <p>32 GB DDR4, configuración 2x16GB, expandible a 128 GB</p> <p>DISCO DURO:</p> <p>M.2 2230 1TB PCIe NVMe SSD Class 35</p> <p>UNIDAD ÓPTICA: No se requiere</p> <p>RANURAS DE EXPANSIÓN: (incluyendo las utilizadas)</p> <p>4 ranuras SATA 3.0 para unidad de disco duro y unidad de disco óptico; la ODD es compatible con SATA 2.0</p> <p>3 ranuras M.2 2230/2280 para unidad de estado sólido</p> <p>1 ranura PCIe x16 Gen 4 de altura completa</p> <p>1 ranura PCIe x4 Gen 3 de altura completa, extremo abierto</p> <p>1 ranura PCIe x1 Gen 3 de altura completa</p> <p>1 ranura PCI de altura completa</p> <p>1 ranura M.2 2230 para tarjeta combinada Wi-Fi y Bluetooth</p> <p>1 ranura de tarjeta SD 4.0 (opcional)</p> <p>PUERTOS DE E/S:</p> <p>3 puertos USB 3.2 de 1.ª generación (5 Gb/s)</p> <p>3 puertos DisplayPort™ 1.4a</p> <p>2 puertos USB 2.0 (480 Mb/s) con SmartPower On</p> <p>1 puerto USB 3.2 de 2.ª generación (10 Gb/s)</p> <p>1 puerto Ethernet RJ45 (1 Gb/s)</p> <p>1 puerto de entrada/salida de línea de audio reasignable</p> <p>1 puerto de video HDMI 2.1</p> <p>1 puerto USB 2.0 (480 Mb/s) con PowerShare</p> <p>1 puerto USB 2.0 (480 Mb/s)</p> <p>1 puerto USB 3.2 Gen 2x2 Type-C® (20 Gb/s)</p> <p>1 puerto USB 3.2 de 2.ª generación (10 Gb/s)</p> <p>1 puerto de audio universal</p> <p>Lector de medios Lector de tarjetas multimedia</p> <p>TECNOLOGÍA DE CONEXIÓN:</p> <p>RJ45 Gigabit Ethernet, Intel Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, Bluetooth wireless card, external antenna</p> <p>MONITOR:</p>	Equipo	24
---	--	--------	----





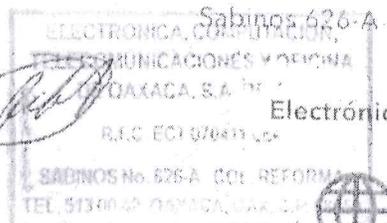
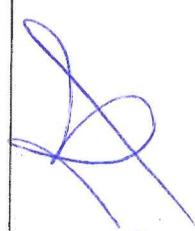
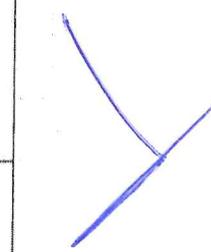
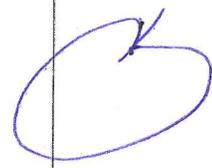




Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



	<p>Dell P3223QE 32 4K con resolución 4K de 3840 x 2160 , pantalla plana, color negro, Resolución 3840 x 2160 pixeles, TIPO DE PANEL Tecnología In-Plane Switching, TIEMPO DE RESPUESTA 5 ms (modo rápido), 8 ms (modo normal), COMPATIBILIDAD DE COLOR 99 % sRGB 1,070 millones de colores, RELACIÓN DE CONTRASTE 1000:1 (típica), brillo 350 cd/m², tipo de retroiluminación Led, Tecnología de Visualización LCD, • 1 puerto DP 1.4 (In) (HDCP 1.4, HDCP 2.2), • 1 puerto HDMI 2.0 (HDCP 1.4, HDCP 2.2), • 1 puerto USB C ascendente (USB 3.2 de 1.ª generación, [5 Gbps], suministro de alimentación de hasta 90 W), • 4 puertos USB SuperSpeed descendentes de 5 Gbps,(USB 3.2 de 1.ª generación), • 1 RJ45</p> <p>TARJETAS ADICIONALES: Tarjeta de video NVIDIA® GeForce RTX™ 4060 8GB GDDR6, Full Height, 3xDP, 1xHDMI</p> <p>ACCESORIOS: Teclado en español USB color negro, Mouse Óptico USB color negro, de la misma marca del equipo. Gabinete en torre, color negro.</p> <p>cable HDMI MEDIO DE ALIMENTACIÓN: Fuente de alimentación interna 80 PLUS Platinum de 500 W SO: Windows 11 pro español, preinstalado de fabrica Ofimática: No se requiere Otros programas: No se requiere GARANTÍA: 1 año contra defectos de fabricación en el Centro de Servicio del fabricante. Certificaciones: RoHS</p>		
<p>3</p>	<p>Computadora de escritorio tipo Torre OptiPlex 7020, marca Dell</p> <p>PROCESADOR: Intel® Core™ i5-14500 (caché de 24 MB, 14 núcleos, 20 subprocesos, de 2,60 GHz a 5 GHz turbo, 65 W)</p> <p>MEMORIA RAM: 8 GB: 1 de 8 GB, DDR5, 4800 MT/s, UDIMM, un canal</p> <p>DISCO DURO: SSD M.2 2230 de 512 GB PCIe Gen 4 NVMe de clase 35</p> <p>UNIDAD ÓPTICA: No requerida</p> <p>RANURAS DE EXPANSIÓN: 2 ranuras SATA 3.0 para unidad de disco duro de 3,5 in</p> <p>2 ranuras PCIe x1 Gen 3 de altura completa 1 ranura M.2 2230/2280 para unidad de estado sólido 1 ranura PCIe x16 Gen 3 de altura completa 1 ranura SATA 2.0 para unidad óptica delgada 1 ranura M.2 2230 para tarjeta combinada Wi-Fi y Bluetooth</p> <p>PUERTOS DE E/S: Parte Frontal: Parte Frontal: 2 puertos USB 2.0 (480 Mb/s)</p>	<p>Equipo</p>	<p>155</p>



Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.

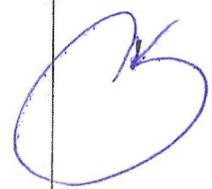
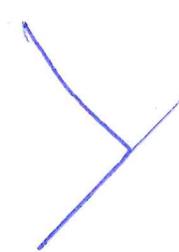
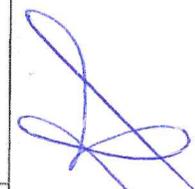
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas

www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



	<p>1 puerto USB 3.2 de 1.ª generación (10 Gb/s) Type-C® 1 puerto USB 3.2 de 1.ª generación (5 Gb/s) 1 puerto de audio universal Parte Posterior: 2 puertos USB 2.0 (480 Mb/s) con SmartPower On. 2 puertos USB 3.2 Gen 1 (5 Gb/s) 1 puerto DisplayPort 1.4a 1 puerto Ethernet RJ45 (1 Gb/s) 1 puerto HDMI 1.4b 1 puerto de video VGA TECNOLOGÍA DE CONEXIÓN: RJ45, Wi-Fi 6E (802.11 ax); + Bluetooth 5.3. MONITOR: marca Dell E2222H LED 21.5", Full HD 21.5" (rango +- 1/2"), con sistema de antirreflejo, relación de aspecto 16:9, resolución 1920x1080 a 60Hz, relación de contraste 3000:1 (típica), Gama de colores (típico): 83 % (CIE 1976), 72 % (CIE 1931), Profundidad del color: 16,7 millones, ángulo de visión 178°/178°, interfaces: 1 DisplayPort 1.2, 1 VGA, Ajuste de inclinación 5° y 21°, sistema de montaje VESA (100mm), incluye cable DisplayPort.</p> <p>TARJETAS ADICIONALES: Gráficos Intel® UHD 770. Controladora de audio Realtek ALC3204-CG</p> <p>ACCESORIOS: Teclado marca dell en español USB color negro, Mouse Óptico USB color negro marca dell Gabinete en torre, color negro.</p> <p>MEDIO DE ALIMENTACIÓN: Fuente de alimentación interna de 300 W. SO: Windows 11 pro, español, original preinstalado de fabrica</p> <p>OFIMÁTICA No se requiere</p> <p>OTROS PROGRAMAS No se requiere</p> <p>GARANTÍA 3 Años en Sitio Certificaciones: Cuenta con: ISO 9001, ISO 14001, ISO/IEC 27001 – SecureWorks, ISO 50001.</p>		
4	<p>Proyector 3LCD Pórtatil marca Epson PowerLite W52+</p> <p>Brillo: Luminosidad del color 4,000 lúmenes en color y 4,000 lúmenes en blanco. Nitidez: 1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) con arquitectura de 3 circuitos de 3 LCD Relación de aspecto: 16:10, Relación de contraste: Hasta 16.000:1</p>	Equipo	5

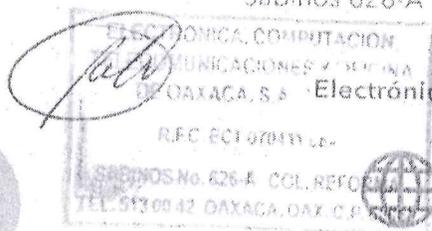




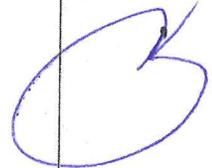
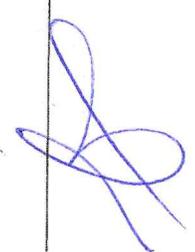
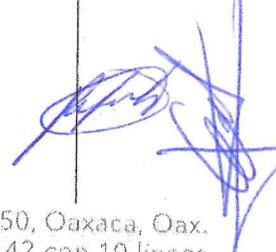

Sabinos 626-A Col. Reforma, CP-68050, Oaxaca, Oax.

Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas

www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



	<p>Corrección trapezoidal: +/-30 grados a +/-30 grados con corrección Quick Corner</p> <p>Reproducción del color: Hasta 1 billón de colores. Método de proyección: Poly-silicon TFT active matrix</p> <p>Tecnología de la lente: Tipo Optical Zoom (manual) / Focus (manual); Número – F 1,49 - 1,72; Distancia focal 16,9 mm - 20,28 mm; Relación de zoom 1 - 1,2; Relación de tiro 1,30 - 1,56; Tamaño de la imagen 33" a 320" (0,91 m - 10,89 m)</p> <p>Distancia de alcance: Distancia de proyección para imagen estándar 60" 1,68 m - 2,02 m</p> <p>Resolución máxima: Número de pixeles: 1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3, Resolución nativa: WXGA</p> <p>Tiempo de vida: Fuente de iluminación 6,000 horas (normal), 12,000 horas (Eco)</p> <p>Botones de configuración: Encendido, inicio, fuente, menú, volumen, ajuste vertical y regresar, regresar.</p> <p>Puertos de E/S: Entrada computadora x 1 D-sub15 pin, entrada RCA blanco, amarillo, rojo, HDMI, USB tipo A para modulo inalámbrico y tipo B para firmware, con módulo inalámbrico.</p> <p>Garantía: 2 años de garantía limitada para el videoprojector y garantía limitada de 90 días para la lámpara</p> <p>Adicionales: Seguridad: Kensington Lock, peso: 2.6 kg (+-.5kg), fuente de iluminación Lámpara 210 W UHE.</p>			
<p>6</p>	<p>Pantalla smart tv de 98" Neo QLED 4K QN90A QN98QN90AAFXX, marca Samsung</p> <p>Descripción: SMART TV 98"</p> <p>Tamaño de la pantalla 98", 4K Ultra HD, Resolución 4K (3.840 x 2.160), con un billón de colores, HDR (alto rango dinámico) Quantum HDR 32x, Potencia de salida (RMS) 60W, con Altavoz de graves, con modo de baja latencia automática, con Transmisión digital, Sintonizador analógico, Wi-fi (802.11) y bluetooth (5.2), con sistema operativo instalado con acelerador de movimiento, refresco de pantalla 120Hz.</p> <p>Características inteligentes.</p> <p>Transmisión de TV a móvil, de móvil a TV, duplicación de inicio de TV, sonido de TV a móvil, duplicación de sonido, TV inalámbrica activada.</p> <p>Puertos e interfaces adicionales: 1 puerto Ethernet LAN (RJ-45) Salida de audio digital (óptica) 1, Entrada RF (antena / cable) 1/1(Common Use for Terrestrial)/0, 1 puerto RS232C, canal de retorno de audio.</p> <p>Alimentación: 110-127V~ 50/60Hz</p>	<p>Equipo</p>	<p>1</p>	  

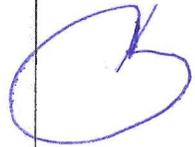
ELECTRÓNICA COMPUTACION,
TELECOMUNICACIONES Y OFICINA
DE SABINOS A.S. DE C.V.
DIRECTOR GENERAL

SABINOS No. 626-A COL. REFORMA
TEL. 513 00 42 OAXACA, OAX. C.P. 68050

Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



Consumo de energía (máximo): 420 W Montaje Vesa: 600 x 400 mm Peso del equipo con base 75.7 kg Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, directo con el fabricante				
--	--	--	--	---

Condiciones Generales

Se presenta la propuesta Técnica consideración lo establecido en el contenido de las Bases, el Apartado A, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral 2.6 Garantías del Contrato

Mi representada en la presente propuesta indica en cada partida el tiempo de garantía, así como la descripción de las condiciones de la misma.

Mi representada en sus propuestas indica la marca y/o fabricante de los bienes ofertados, precio unitario, desglosando el subtotal, IVA y total.

En el caso de que mi representada resulte ganador me comprometo a entregar los bienes detallados anteriormente en el lugar establecido para ello, por lo que no se aceptará condición alguna por concepto de fletes, maniobras de carga o descarga, seguros u otros

Los bienes deberán entregarse debidamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete, descarga y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Universidad de la Sierra Sur.

2. Recursos humanos:

No aplica

3. Soporte técnico:

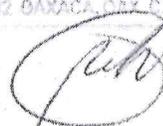
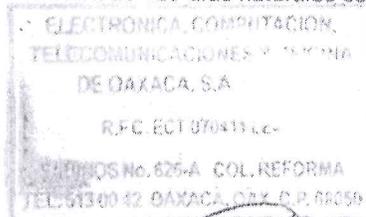
No aplica

4. Capacitación:

No aplica

5. Vigencia de la Contratación:

La vigencia de la contratación será de 120 días naturales contados a partir de la firma del contrato.



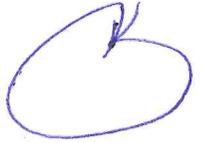
Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



1.5 Moneda.

La presente propuesta económica está expresada en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos), conforme al numeral 1.5 de las Bases que rigen la presente Licitación

**2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.**

Número de partidas: Partidas: 1,2,3,4,6

Descripción: Conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes Bases.

partida 1: SERVIDOR,

partida 2: COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR I7, 32 GB RAM, 1 TB, MONITOR Y TARJETA GRÁFICA DEDICADA,

partida 3: COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR I5, 8 GB RAM, 512 GB, MONITOR

partida 4: PROYECTOR

partida 6: SMART TV DE 98"

Unidad: partida 1: equipo ,partida 2: equipo, partida 3: equipo , partida 4: equipo , partida 6: equipo

Cantidad: partida 1: 1 ,partida 2: 24; partida 3: 155 , partida 4: 5 , partida 6: 1

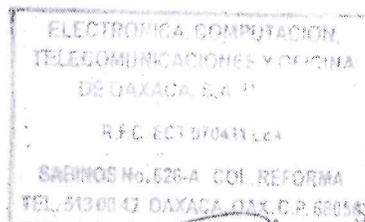
Plazo de entrega: Partidas 1,2,3,4,6: Dentro de los 60 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

Responsable de validar el entregable: El Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Vice-Rectoría de Administración de la Universidad de la Sierra Sur.

Lugar entrega: Almacén General de la Universidad de la Sierra Sur, ubicado en Guillermo Rojas Mijangos s/n, Col.

Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas

Para la entrega de los bienes, en el caso de que mi representada resulte adjudicado notificaremos al responsable de validar el entregable con 48 horas de anticipación a la entrega, a través del correo electrónico reyes@unsis.edu.mx y al teléfono (951) 57 2 41 05.



Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.

Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas

www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



2.5 Condiciones de precio y forma de pago: Conforme al numeral 2.5 de las Bases que rigen la presente Licitación

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la Contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

Mi representada en el caso de resultar adjudicada NO solicitara anticipo alguno

2.6.- Garantías del Contrato.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: En el caso de que mi representada resulte adjudicada garantizo todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y

2. Garantía de Anticipo: Mi representada NO requiere anticipo

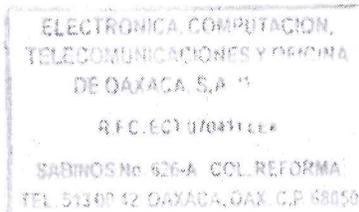
Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

En caso de que mi representada presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

Se entiende que la falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

Protestó lo necesario

L.I. Gerardo Rafael Bautista
Apoderado Legal



Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



7.10 Apartado J

Licitación Pública Nacional

LPN-SA-US-0036-08/2024

Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento

Formato de Propuesta Económica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 18 de Septiembre de 2024

C. Liliana Santiago Sánchez
 Directora de Recursos Materiales
 Secretaría de Administración

Presente

El suscrito apoderado legal del Proveedor denominado (Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca s.a de c.v), en relación a la (Licitación Pública Nacional y LPN-SA-US-0036-08/2024), relativa al (Adquisición de diversos bienes para el equipamiento para aulas, salas de cómputo, laboratorios y área deportiva de la universidad de la sierra sur y su complemento), presento la siguiente propuesta económica:

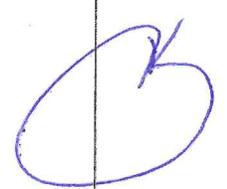
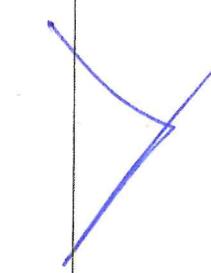
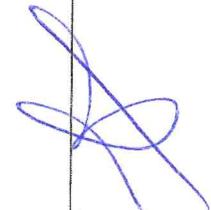
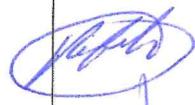
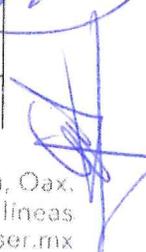
Partida /Lote	Descripción del bien /arrendamiento o servicio	Unidad de Medida	Cantidad total	Precio unitario	Subtotal
1	Servidor de Torre PowerEdge T560, marca Dell PROCESADOR: Intel® Xeon de 4a generación, 2Ghz, 30M, 16GT/s, 12C/24T, Turbo, 4000 MT/s, 150 W MEMORIA RAM: RDIMM de 16 GB, 4800 MT/s DISCO DURO: Unidad de estado sólido SATA de 1,92 TB, lectura intensiva, 6 Gbps, 512 GB, 2,5 pulgadas, conexión en caliente, AG, 3,5 pulgadas HYB CARR, 1 DWPD UNIDAD ÓPTICA: Unidad óptica interna DVD ROM, SATA. RANURAS DE EXPANSIÓN: Ranura 1: x16 de 5.ª generación de altura completa y longitud completa	Equipo	1	\$ 96,916.05	\$ 96,916.05

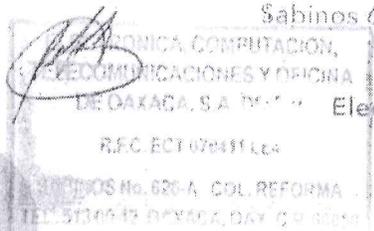
ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN,
 TELECOMUNICACIONES Y OFICINA
 DE OAXACA S.A. DE C.V.
 R.T.C. E.C.T. U.M.A.T.
 SABINOS No. 626-A COL. REFORMA
 68050 OAXACA DE JUÁREZ, OAX. CP 68050

Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
 Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
 www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
 y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



	<p>Ranura 2: x16 de 5.ª generación de altura completa y longitud completa Ranura 3: x16 4.ª generación de altura completa y longitud media Ranura 4: x16 4.ª generación de altura completa y longitud media Ranura 5: x16 (canales x8) de 4.ª generación de altura completa y longitud media Ranura 6: x16 4.ª generación de altura completa y longitud media PUERTOS DE E/S: Puertos frontales 1 puerto USB 2.0 1 USB 3.0 1 puerto de iDRAC Direct (USB microAB) Puertos posteriores 1 puerto USB 2.0 1 USB 3.0 1 puerto serial (opcional) 1 puerto iDRAC (RJ45) dedicado 1 puerto VGA 2 puertos de Ethernet TECNOLOGÍA DE CONEXIÓN: Ethernet 10/100/1000 Mbps MONITOR: No se requiere TARJETAS ADICIONALES: No se requiere ACCESORIOS: Teclado en español USB color negro, Mouse Óptico USB color negro, de la misma marca del equipo Dell. Servidor en torre de 4,5 U. BAHÍAS: Hasta 8 unidades HDD SAS/SATA de 3,5 pulgadas , con GPU X1, 1 CPU, PERC 11, con un máximo de 120 TB SO: No se requiere Fuente de alimentación dual, de conexión en caliente y redundante (1+1), 800 W, modo mixto cables de alimentación (2) NEMA 5-15P a enchufe de pared C13, 125 voltios, 15 amperios, 10 pies (3 m), cable de alimentación OTROS PROGRAMAS: No aplica GARANTÍA: Soporte de hardware 3 años Servicio en sitio al siguiente día hábil. CERTIFICACIONES ISO 9001, ISO 14001, ISO/IEC 27001 – SecureWorks, ISO 50001.</p>					   
2	Computadora de escritorio tipo Torre OptiPlex Plus (generación: 7020). marca Dell	Equipo	24	\$ 34,519.06	\$ 828,457.44	


 ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN,
 TELECOMUNICACIONES Y OFICINA
 DE OAXACA, S.A. DE C.V.
 R.F.C. ECT 072411 LE 4
 SABINOS No. 626-A, COL. REFORMA
 TEL. 5130042 OAXACA, OAX. CP 68050

Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
 Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
 www.compuser.mx
 Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
 y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



PROCESADOR:

Intel® Core™ i7-14700 vPro® (caché de 33 MB, 20 núcleos, 28 subprocesos, hasta 5,3 GHz turbo, 65 W) (14.ª generación), Intel Q670

MEMORIA RAM:

32 GB DDR4, configuración 2x16GB, expandible a 128 GB

DISCO DURO:

M.2 2230 1TB PCIe NVMe SSD Class 35

UNIDAD ÓPTICA: No se requiere

RANURAS DE EXPANSIÓN:

(incluyendo las utilizadas)

4 ranuras SATA 3.0 para unidad de disco duro y unidad de disco óptico; la ODD es compatible con SATA 2.0

3 ranuras M.2 2230/2280 para unidad de estado sólido

1 ranura PCIe x16 Gen 4 de altura completa

1 ranura PCIe x4 Gen 3 de altura completa, extremo abierto

1 ranura PCIe x1 Gen 3 de altura completa

1 ranura PCI de altura completa

1 ranura M.2 2230 para tarjeta combinada Wi-Fi y Bluetooth

1 ranura de tarjeta SD 4.0 (opcional)

PUERTOS DE E/S:

3 puertos USB 3.2 de 1.ª generación (5 Gb/s)

3 puertos DisplayPort™ 1.4a

2 puertos USB 2.0 (480 Mb/s) con SmartPower On

1 puerto USB 3.2 de 2.ª generación (10 Gb/s)

1 puerto Ethernet RJ45 (1 Gb/s)

1 puerto de entrada/salida de línea de audio reasignable

1 puerto de vídeo HDMI 2.1

1 puerto USB 2.0 (480 Mb/s) con PowerShare

1 puerto USB 2.0 (480 Mb/s)

1 puerto USB 3.2 Gen 2x2 Type-C® (20 Gb/s)

1 puerto USB 3.2 de 2.ª generación (10 Gb/s)

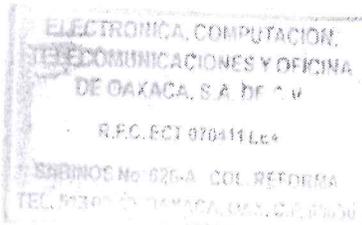
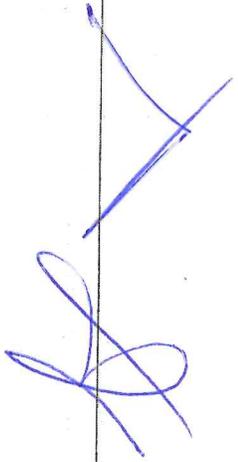
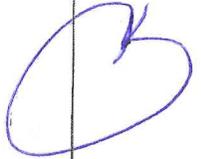
1 puerto de audio universal

Lector de medios Lector de tarjetas multimedia

TECNOLOGÍA DE CONEXIÓN:

RJ45 Gigabit Ethernet, Intel Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax,

Bluetooth wireless card, external antenna

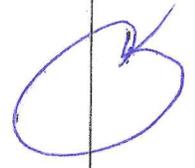
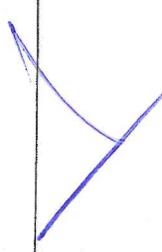
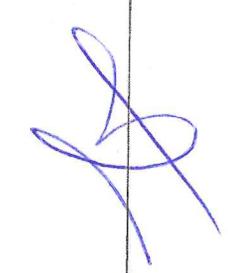
MONITOR:

Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



	<p>Dell P3223QE 32 4K con resolución 4K de 3840 x 2160 , pantalla plana, color negro, Resolución 3840 x 2160 pixeles, TIPO DE PANEL Tecnología In-Plane Switching, TIEMPO DE RESPUESTA 5 ms (modo rápido), 8 ms (modo normal), COMPATIBILIDAD DE COLOR 99 % sRGB 1,070 millones de colores, RELACIÓN DE CONTRASTE 1000:1 (típica), brillo 350 cd/m², tipo de retroiluminación Led, Tecnología de Visualización LCD, • 1 puerto DP 1.4 (in) (HDCP 1.4, HDCP 2.2), • 1 puerto HDMI 2.0 (HDCP 1.4, HDCP 2.2), • 1 puerto USB C ascendente (USB 3.2 de 1.ª generación, [5 Gbps], suministro de alimentación de hasta 90 W), • 4 puertos USB SuperSpeed descendentes de 5 Gbps.(USB 3.2 de 1.ª generación). • 1 TARJETAS ADICIONALES: Tarjeta de video NVIDIA® GeForce RTX™ 4060 8GB GDDR6,Full Height,3xDP,1xHDMI ACCESORIOS: Teclado en español USB color negro, Mouse Óptico USB color negro, de la misma marca del equipo. Gabinete en torre, color negro.</p> <p>cable HDMI MEDIO DE ALIMENTACIÓN: Fuente de alimentación interna 80 PLUS Platinum de 500 W SO: Windows 11 pro español, preinstalado de fabrica Ofimática: No se requiere Otros programas: No se requiere GARANTIA: 1 año contra defectos de fabricación en el Centro de Servicio del fabricante. Certificaciones: RoHS</p>				
3	<p>Computadora de escritorio tipo Torre OptiPlex 7020, marca Dell PROCESADOR: Intel® Core™ i5-14500 (caché de 24 MB, 14 núcleos, 20 subprocesos, de 2,60 GHz a 5 GHz turbo, 65 W) MEMORIA RAM: 8 GB: 1 de 8 GB, DDR5, 4800 MT/s, UDIMM, un canal DISCO DURO: SSD M.2 2230 de 512 GB PCIe Gen 4 NVMe de clase 35 UNIDAD ÓPTICA: No requerida RAÑURAS DE EXPANSIÓN: 2 ranuras SATA 3.0 para unidad de disco duro de 3,5 in 2 ranuras PCIe x1 Gen 3 de altura completa 1 ranura M.2 2230/2280 para unidad de estado sólido 1 ranura PCIe x16 Gen 3 de altura completa 1 ranura SATA 2.0 para unidad óptica delgada 1 ranura M.2 2230 para tarjeta combinada Wi-Fi y Bluetooth</p> <p>PUERTOS DE E/S: Parte Frontal: Parte Frontal: 2 puertos USB 2.0 (480 Mb/s) 1 puerto USB 3.2 de 1.ª generación (10 Gb/s) Type-C® 1 puerto USB 3.2 de 1.ª generación (5 Gb/s)</p>	Equipo	155	\$ 14,911.10	\$ 2,311,220.50

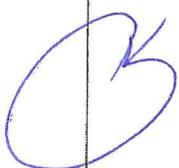

Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas

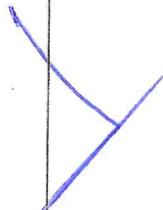
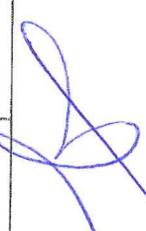
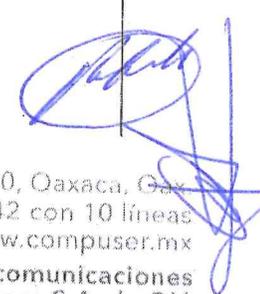
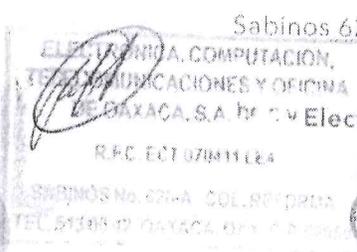
www.compuser.mx

Electrónica, Computación,
Telecomunicaciones y Oficina
de Oaxaca, S.A. de C.V.
R.F.C. ECT0911144

SABINOS No. 626-A COL. REFORMA
TEL. 513 00 42 CON 10 LINEAS

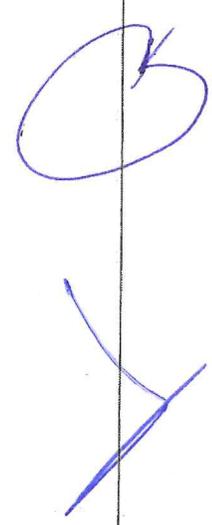


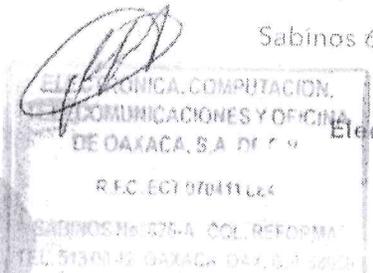
	<p>1 puerto de audio universal Parte Posterior: 2 puertos USB 2.0 (480 Mb/s) con SmartPower On 2 puertos USB 3.2 Gen 1 (5 Gb/s) 1 puerto DisplayPort 1.4a 1 puerto Ethernet RJ45 (1 Gb/s) 1 puerto HDMI 1.4b 1 puerto de video VGA TECNOLOGÍA DE CONEXIÓN: RJ45, Wi-Fi 6E (802.11 ax); + Bluetooth 5.3. MONITOR: marca Dell E2222H LED 21.5", Full HD 21.5" (rango +/- 1/2"), con sistema de antirreflejo, relación de aspecto 16:9, resolución 1920x1080 a 60Hz, relación de contraste 3000:1 (típica), Gama de colores (típico): 83 % (CIE 1976), 72 % (CIE 1931), Profundidad del color: 16,7 millones, ángulo de visión 178°/178°, interfaces: 1 DisplayPort 1.2, 1 VGA, Ajuste de inclinación 5° y 21°, sistema de montaje VESA (100mm), incluye cable DisplayPort.</p> <p>TARJETAS ADICIONALES: Gráficos Intel® UHD 770, Controladora de audio Realtek ALC3204-CG</p> <p>ACCESORIOS: Teclado marca dell en español USB color negro, Mouse Óptico USB color negro marca dell Gabinete en torre, color negro.</p> <p>MEDIO DE ALIMENTACIÓN: Fuente de alimentación interna de 300 W. SO: Windows 11 pro, español, original preinstalado de fábrica</p> <p>OFIMÁTICA No se requiere</p> <p>OTROS PROGRAMAS No se requiere</p> <p>GARANTÍA 3 Años en Sitio</p> <p>Certificaciones: Cuenta con: ISO 9001, ISO 14001, ISO/IEC 27001 – SecureWorks, ISO 50001.</p>				
4	<p>Proyector 3LCD Pórtatil marca Epson PowerLite W52+</p> <p>Brillo: Luminosidad del color 4,000 lúmenes en color y 4,000 lúmenes en blanco. Nitidez: 1.024.000 píxeles (1.280 px x 800 px) con arquitectura de 3 circuitos de 3 LCD Relación de aspecto: 16:10, Relación de contraste: Hasta 16.000:1 Corrección trapezoidal: +/-30 grados a +/-30 grados con corrección Quick Corner Reproducción del color: Hasta 1 billón de colores. Método de proyección: Poly-silicon TFT active matrix</p>	Equipo	5	\$ 18,149.29	\$ 90,746.45

Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
 Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
 www.compuser.mx
Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



	<p>Tecnología de la lente: Tipo Optical Zoom (manual) / Focus (manual), Número - F 1,49 - 1,72; Distancia focal 16,9 mm - 20,28 mm; Relación de zoom 1 - 1,2; Relación de tiro 1,30 - 1,56; Tamaño de la imagen 33" a 320" (0,91 m - 10,89 m)</p> <p>Distancia de alcance: Distancia de proyección para imagen estándar 60" 1,68 m - 2,02 m Resolución máxima: Número de pixeles: 1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3; Resolución nativa: WXGA Tiempo de vida: Fuente de iluminación 6,000 horas (normal), 12,000 horas (Eco)</p> <p>Botones de configuración: Encendido, inicio, fuente, menú, volumen, ajuste vertical y regresar, regresar.</p> <p>Puertos de E/S: Entrada computadora x 1 D-sub15 pin, entrada RCA blanco, amarillo, rojo, HDMI, USB tipo A para modulo inalámbrico y tipo B para firmware, con módulo inalámbrico.</p> <p>Garantía: 2 años de garantía limitada para el videoprojector y garantía limitada de 90 días para la lámpara</p> <p>Adicionales: Seguridad: Kensington Lock, peso: 2,6 kg (+-.5kg), fuente de iluminación Lámpara 210 W UHE.</p>				
6	<p>Pantalla smart tv de 98" Neo QLED 4K QN90A QN98QN90AAFXXZ, marca Samsung Descripción: SMART TV 98"</p> <p>Tamaño de la pantalla 98". 4K Ultra HD, Resolución 4K (3,840 x 2,160), con un billón de colores, HDR (alto rango dinámico) Quantum HDR 32x, Potencia de salida (RMS) 60W, con Altavoz de graves, con modo de baja latencia automática, con Transmisión digital, Sintonizador analógico, Wi-fi (802.11) y bluetooth (5.2), con sistema operativo instalado con acelerador de movimiento, refresco de pantalla 120Hz.</p> <p>Características inteligentes.</p> <p>Transmisión de TV a móvil, de móvil a TV, duplicación de inicio de TV, sonido de TV a móvil, duplicación de sonido, TV inalámbrica activada.</p> <p>Puertos e interfaces adicionales: 1 puerto Ethernet LAN (RJ-45) Salida de audio digital (óptica) 1, Entrada RF (antena / cable) 1/1(Common Use for Terrestrial)/0, 1 puerto RS232C, canal de retorno de audio.</p> <p>Alimentación: 110-127V~ 50/60Hz Consumo de energía (máximo): 420 W Montaje Vesa: 600 x 400 mm</p>	Equipo	1	\$ 176,083.16	\$ 176,083.16



Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
www.compuser.mx
Electrónica, Computación, Telecomunicaciones y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



Peso del equipo con base 75.7 kg Garantía: 1 año contra defectos de fabricación, directo con el fabricante				
				SUBTOTAL \$ 3,503,423.60
				IVA \$ 560,547.78
				TOTAL \$ 4,063,971.38

Cuatro millones sesenta y tres mil novecientos setenta y un pesos 83/100 M.N

Condiciones Generales

Se presenta mi propuesta económica aceptando las condiciones establecidas en el contenido de las bases, en el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

Mi representada en la presente propuesta indica en cada partida el tiempo de garantía, así como la descripción y condiciones de la misma.

Mi representada en sus propuestas indica la marca y/o fabricante de los bienes ofertados, precio unitario, desglosando el subtotal, IVA y total.

En el caso de que mi representada resulte ganador me comprometo a entregar los bienes detallados anteriormente en el lugar establecido para ello, por lo que no se aceptará condición alguna por concepto de fletes, maniobras de carga o descarga, seguros u otros

Los bienes deberán entregarse debidamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete, descarga y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Universidad de la Sierra Sur.

2. Recursos humanos:

No aplica

3. Soporte técnico:

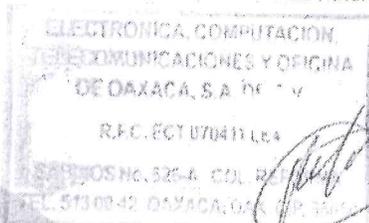
No aplica

4. Capacitación:

No aplica

5. Vigencia de la Contratación:

La vigencia de la contratación será de 120 días naturales contados a partir de la firma del contrato.



Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
www.compuser.mx
Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



1.5 Moneda.

La presente propuesta económica está expresada en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos), conforme al numeral 1.5 de las Bases que rigen la presente Licitación

**2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.**

Número de partida: Partidas: 1,2,3,4,6

Descripción: Conforme a lo requerido en el Apartado A de las presentes Bases.

partida 1: SERVIDOR ,

partida 2: COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR I7, 32 GB RAM, 1 TB, MONITOR Y TARJETA GRÁFICA DEDICADA,

Partida 3: COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR I5, 8 GB RAM, 512 GB, MONITOR

partida 4: PROYECTOR

partida 6: SMART TV DE 98"

Unidad: partida 1: equipo ,partida 2: equipo, partida 3: equipo , partida 4: equipo , partida 6: equipo

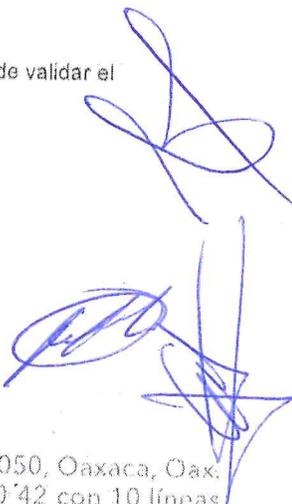
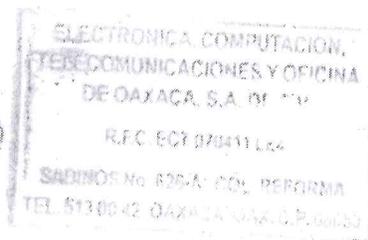
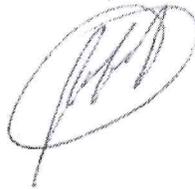
Cantidad: partida 1: 1 ,partida 2: 24; partida 3: 155 , partida 4: 5 , partida 6: 1

Plazo de entrega: Partidas 1,2,3,4,6: Dentro de los 60 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

Responsable de validar el entregable: El Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Vice- Rectoría de Administración de la Universidad de la Sierra Sur.

Lugar entrega: Almacén General de la Universidad de la Sierra Sur, ubicado en Guillermo Rojas Mijangos s/n, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas

Para la entrega de los bienes, en el caso de que mi representada resulte adjudicado notificaremos al responsable de validar el entregable con 48 horas de anticipación a la entrega, a través del correo electrónico reyes@unsis.edu.mx y al teléfono (951) 57 2 41 05.



Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.



2.5 Condiciones de precio y forma de pago: Conforme al numeral 2.5 de las Bases que rigen la presente Licitación

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la Contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

Mi representada en el caso de resultar adjudicada NO solicitara anticipo alguno

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante

2.6.- Garantías del Contrato.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: En el caso de que mi representada resulte adjudicada garantizo todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y

2. Garantía de Anticipo: Mi representada NO requiere anticipo

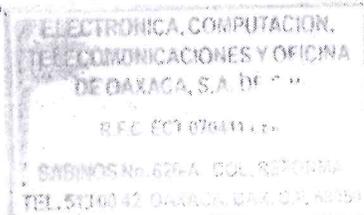
Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

En caso de que mi representada presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

Se entienda que la falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

Protesto lo necesario

L.I. Gerardo Rafael Bautista
Apoderado Legal



Sabinos 626-A Col. Reforma, CP 68050, Oaxaca, Oax.
Tel. (951) 513 00 42 con 10 líneas
www.compuser.mx

Electrónica, Computación, Telecomunicaciones
y Oficina de Oaxaca S.A. de C.V.

